

SCI-188-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 04 de marzo de 2026

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3442, Artículo 7, del 04 de marzo de 2026. Segunda prórroga para la atención del informe AUDI-AD-008-2024, relativo a la advertencia sobre la necesidad de elaborar, formalizar y divulgar un Marco Institucional en materia de Ética**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su Artículo 12 establece:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. Las Normas de Control Interno del Sector Público, en el numeral 2.3 señalan:

2.3 Fortalecimiento de la ética institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

4. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría

En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo dispuesto para la atención del plan de acciones de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Auditoría Externa o la Auditoría Interna, consignado en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o la persona Titular Subordinada Superior del que se le dirigen, podrá ampliar dicho plazo; conforme los siguientes niveles de aprobación:

- a. Primer y única prórroga, autorizada por la Auditoría Interna.*
- b. Segunda y única prórroga, autorizada por la persona titular subordinada superior jerárquica.*
- c. Tercera prórroga, autorizada por el Consejo Institucional.*
- d. Solo en casos excepcionales, debidamente justificados y razonados, el Consejo Institucional podrá valorar una prórroga adicional.*

La decisión de aprobación de la primera y segunda solicitud de prórroga deben ser notificadas al Consejo Institucional. En el caso de la Rectoría,

en razón de su condición, la segunda y tercera prórroga serían valoradas y resueltas por el Consejo Institucional.

En todos los casos la solicitud de prórroga debe contener:

- a. Causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.*
- b. Detalle de las acciones realizadas hasta el momento.*
- c. Detalle de las acciones pendientes de ejecución.*
- d. Tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según pasos para el logro dichas acciones.*
- e. Responsable de ejecución de las acciones pendientes.*

Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.

Párrafo modificado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 11, del 11 de setiembre de 2024. Publicado en Gaceta No. 1244 del 16 de setiembre de 2024.

Así modificado mediante Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 11, del 11 de setiembre de 2024.

... (El resaltado es proveído)

5. Mediante el informe AUDI-AD-008-2024, con fecha de recibido el 11 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se remite el informe AUDI-AD-008-2024, relativo a un servicio preventivo sobre la “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética” y se solicita informar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables correspondientes, las cuales deberán incorporarse en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR). La advertencia señalada es la siguiente:

...

Se dirige a esa instancia por tener plena competencia para conocerlo y atender lo advertido, por lo que se solicita informar, en el plazo máximo de 30 días hábiles³, las acciones, plazos y responsables, las cuales deben ser incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

...

5. ADVERTENCIA

Se advierte a la Rectoría sobre la necesidad de elaborar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente, así como de sanas prácticas y con el objetivo de prevenir que se materialicen los posibles riesgos identificados, se fortalezca el sistema de control interno y se eviten eventuales consecuencias. Se adjunta la “Guía Técnica para el Desarrollo de Auditoría de la Ética” con el propósito de que sea un insumo para la administración en la elaboración de dicho documento. Ver Anexo 2.

Se sugiere revisar, formalizar y divulgar ante quien corresponda, el Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética, en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad.

...

6. Mediante el oficio AUDI-109-2025, con fecha de recibido el 10 de junio de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se acusa recibo del oficio R-538-2025, mediante el cual se solicita una ampliación de plazo para atender la advertencia 5.2 del informe AUDI-AD-008-2024, denominado “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”. Al respecto, se exponen las acciones desarrolladas por la Rectoría orientadas a la elaboración del Marco Institucional en Materia de Ética, la propuesta del Código de Ética, el análisis para una política institucional en esta materia y la capacitación de la comunidad institucional, así como la eventual conformación de una Comisión Institucional de Ética y Valores. Con fundamento en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y considerando las justificaciones presentadas, la Auditoría Interna autoriza la prórroga y registra en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) la nueva fecha de conclusión de las acciones para el 10 de diciembre de 2025.
7. Mediante el oficio R-1289-2025 con fecha de recibido 10 de diciembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al Consejo Institucional y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, máster, auditor interno, se expone y justifica la solicitud de prórroga para la atención de las advertencias contenidas en el Informe AUDI-AD-008-2024 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, conforme al Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares. Se detalla que la prórroga se fundamenta en la naturaleza excepcional y técnica de las labores encomendadas a la Comisión Especial de Ética y Valores, particularmente la elaboración, revisión y actualización del Código de Ética y Valores y su Reglamento, así como la incorporación de recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Ética y Valores. Asimismo, se informa sobre las acciones realizadas, las pendientes, el plazo estimado para su conclusión al 30 de junio de 2026 y los responsables de

ejecución, concluyendo que resulta pertinente fijar dicha fecha como término para completar las acciones requeridas.

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3440, Artículo 15, del 18 de febrero de 2026, somete a consulta a la comunidad institucional, hasta el 11 de marzo de 2026, la propuesta de Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1143, efectuada el 26 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante oficio AUDI-AD-008-2024, con fecha 11 de octubre de 2024, la Auditoría Interna remite a la Rectoría una advertencia sobre la “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética” y se solicita informar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables correspondientes, las cuales deberán incorporarse en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).
2. Mediante el oficio R-1363-2024, con fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración; y a la doctora Hannia Rodríguez Mora, entonces directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, se remite el Plan de Acción para la atención Informe AUDI-AD-008-2024, relativo a la “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, como se detalla a continuación:

ADVERTENCIA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
1. Se advierte a la Rectoría sobre la necesidad de elaborar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente, así como de sanas prácticas y con el objetivo de prevenir que se materialicen los posibles riesgos identificados, se fortalezca el sistema de control interno y se eviten eventuales consecuencias. Se adjunta la “Guía Técnica para el Desarrollo de Auditoría de la Ética” con el propósito de que sea un insumo para la	1. Gestionar la propuesta de una política institucional con el anunciado de la ética de la institución.	1. Propuesta de una política institucional con el anunciado de la ética de la institución.	31 de enero de 2025	Rectoría y Dirección de la Asesoría Legal
	2. Gestionar la revisión de la propuesta de código de ética	2. Propuesta de código de ética	31 de enero de 2025	
	3. Remitir al Consejo Institucional para su debida aprobación la política institucional en ética y el código de ética.	3. Oficio de remisión al Consejo Institucional para la aprobación de la política institucional en ética y el código de ética.*	14 de febrero de 2025	

ADVERTENCIA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
administración en la elaboración de dicho documento. Ver Anexo 2.				
2. Se sugiere revisar, formalizar y divulgar ante quien corresponda, el Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética, en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad	1. Solicitar a la Dirección de la Oficina de Planificación y a la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano que elaboren una propuesta para establecer un programa de capacitación institucional permanente sobre la ética.	1. Programa institucional de capacitación permanente sobre la ética para iniciar en el año 2025.	06 de diciembre 2024	MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora Oficina de Planificación Institucional Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión de Talento Humano
2. Se sugiere revisar, formalizar y divulgar ante quien corresponda, el Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética, en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad	2. Solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo elaborar una campaña de divulgación sobre la Política y Marco de la ética, una vez que se encuentren aprobados por el Consejo Institucional.	2. Campaña de divulgación sobre la Política y Marco de la ética aprobados	27 de junio de 2025	Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo

**Al Consejo Institucional la propuesta se remite, pero la Rectoría no puede predecir fecha de aprobación de lo que se propone para ser valorado por el CI y sus comisiones permanentes, por tanto, la competencia de la rectoría permite el cumplimiento de la advertencia con la remisión de la propuesta.*

3. Mediante el oficio R-538-2025, con fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, en ese momento rector a. i., dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, se informa sobre las acciones desarrolladas por la Administración para atender la advertencia 2 del informe AUDI-AD-008-2024, denominado "Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética". En dicho oficio se detallan las gestiones realizadas para la elaboración del Marco Institucional en Materia de Ética y la propuesta del Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como las acciones de capacitación impartidas a la comunidad institucional en coordinación con la Procuraduría de la Ética Pública. Asimismo, se comunica la decisión de conformar una comisión especial que revise la propuesta del Código de Ética y establezca un plan de acción institucional, con el acompañamiento de la Comisión Nacional de Ética y Valores. Finalmente, se solicita la ampliación del plazo para la atención de las advertencias del informe citado, hasta el 10 de diciembre de 2025. La primera prórroga la autoriza la Auditoría Interna en el plazo solicitado, mediante el oficio AUDI-109-2025, con fecha de recibido el 13 de junio de 2025.
4. Mediante oficio R-1289-2025, con fecha de recibido 10 de diciembre de 2025, la Rectoría remite la solicitud de prórroga para la atención de las

advertencias contenidas en el Informe AUDI-AD-008-2024 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, para su conclusión al 30 de junio de 2026.

5. *Mediante el oficio R-066-2026, con fecha de recibido el 3 de febrero de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remite la propuesta del Código de Ética y Valores y del Reglamento para la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al informe AUDI-AD-008-2024 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, conocido en el Consejo de Rectoría N.º 38-2025 del 8 de diciembre de 2025, con el propósito de someter dichos instrumentos a conocimiento y análisis institucional. La propuesta fue sometida a consulta de la comunidad institucional hasta el 11 de marzo, en la Sesión Ordinaria N.º 3440, Artículo 15, del 18 de febrero de 2026.*
6. *Mediante el oficio SCI-082-2026, con fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, se solicita la reformulación y presentación del plan de trabajo para la gestión de la segunda prórroga vinculada al informe AUDI-AD-008-2024 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”. Se analizan los antecedentes normativos y documentales relacionados con la advertencia emitida por la Auditoría Interna, las acciones realizadas y pendientes, la justificación de la prórroga solicitada mediante el oficio R-1289-2025 y la remisión de la propuesta del Código de Ética y Valores mediante el oficio R-066-2026. Se identifican inconsistencias en el plan de acción y se dictamina solicitar la reformulación del plan de acciones con responsables y plazos actualizados.*
7. *Mediante el oficio R-092-2026, con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se atiende lo solicitado en el oficio SCI-082-2026, referido a la solicitud de reformulación y presentación del plan de trabajo para el trámite de la prórroga solicitada para la atención del informe AUDI-AD-008-2024 (Marco Institucional en Materia de Ética), además informa que para atender las advertencias 1 y 2 del citado informe se han gestionado varias actividades y que se encuentran atendidas según los esfuerzos realizados y fortalecidos a lo largo del tiempo. Se adjunta plan de acción en el que se detallan las actividades, productos, plazos y responsables.*

Considerando que:

1. *Mediante el oficio R-1289-2025, la Rectoría solicita la segunda prórroga, dado que se constata que la primera se tramitó mediante los oficios R-538-2024 y AUDI-109-2025, quedando debidamente autorizada por la Auditoría Interna.*
2. *El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala en el artículo 21 que, en el caso de la Rectoría, en razón de su condición, la segunda y única prórroga, será valorada y resuelta por el Consejo Institucional.*
3. *La segunda solicitud de prórroga, de conformidad con el artículo 21 mencionado, fue presentada previo al vencimiento del plazo y propone como fecha de finalización de la actividad 2, de la advertencia 2, del plan de acción vinculado al informe AUDI-AD-008-2024, el 30 de junio de 2026.*
4. *Se realiza un análisis de la información contenida en la justificación de la prórroga solicitada con el fin de verificar el cumplimiento normativo.*

En la siguiente tabla se resume la información presentada en el oficio R-1289-2025 en relación con el contenido requerido indicado en el artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Contenido según art. 21	2da. prórroga (oficio R-1289-2025)
<i>a. Causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.</i>	<i>Para la elaboración, revisión y actualización del Código de Ética y Valores y su respectivo Reglamento.</i>
<i>b. Detalle de las acciones realizadas hasta el momento.</i>	<i>Creación de la Comisión Especial de Ética y Valores y reuniones de revisión del documento.</i>
<i>c. Detalle de las acciones pendientes de ejecución.</i>	<i>Presentar al Consejo de Rectoría la propuesta replanteada del Código de Ética y Valores y el Reglamento.</i> <i>Incorporar y finalizar los ajustes derivados de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Ética y Valores.</i> <i>Remitir la propuesta final al Consejo Institucional para su aprobación.</i>
<i>d. Tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según</i>	<i>Al 30 de junio de 2026, por la complejidad normativa y técnica de los documentos a ajustar; la necesidad de incorporar recomendaciones externas</i>

<i>pasos para el logro dichas acciones.</i>	<i>especializadas y la revisión y aprobación del Código de Ética y Valores y su respectivo Reglamento, por parte del Consejo de Rectoría y Consejo Institucional.</i>
<i>e. Responsable de ejecución de las acciones pendientes.</i>	<i>Consejo Institucional, Rectoría y la Comisión de Ética y Valores.</i>

5. *Con base en el análisis realizado esta Comisión no cuenta con la claridad suficiente sobre las actividades atendidas y las pendientes según los plazos y los responsables establecidos en el plan de acción inicial en relación con la justificación presentada en la segunda prórroga, por lo que, mediante el oficio SCI-082-2026, se solicita a la Rectoría la reformulación del plan de acciones para la atención de la advertencia señalada mediante el informe AUDI-AD-008-2024, de manera que permita constatar las acciones, plazos y responsables pendientes de la atención integral de la advertencia y a su vez permita a esta Comisión y al Consejo Institucional gestionar la segunda prórroga solicitada.*
6. *El plan de acción actualizado se recibe mediante el oficio R-092-2026 donde se evidencia la atención de las advertencias 1 y 2 planteadas por la Auditoría Interna y se actualiza el plazo de prórroga al 30 de noviembre de 2026, como se detalla a continuación:*

ADVERTENCIA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
1. Se advierte a la Rectoría sobre la necesidad de elaborar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente, así como de sanas prácticas y con el objetivo de prevenir que se materialicen los posibles riesgos identificados, se fortalezca el sistema de control interno y se eviten eventuales consecuencias. Se adjunta la “Guía Técnica para el Desarrollo de Auditoría de la Ética” con el propósito de que sea un insumo para la administración en la elaboración de dicho documento. Ver Anexo 2.	1. Gestionar la revisión de la propuesta de código de ética.	1. Propuesta de código de ética.	19 de diciembre de 2025 Atendido	Rectoría
	2. Gestionar un mecanismo para la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	2. Reglamento para la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	19 de diciembre de 2025 Atendido	Rectoría
	3. Presentación ante el Consejo de Rectoría de la propuesta Código de ética y conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	3. Presentación e informe Propuesta de código de ética y el Reglamento para la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	30 de enero de 2026 Atendido	Rectoría
	4. Remitir al Consejo Institucional para su debida aprobación el código de ética y la recomendación para la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	4. Remisión al Consejo Institucional para la aprobación del Propuesta de código de ética y el Reglamento para la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	03 de febrero de 2026 Atendido	Rectoría

ADVERTENCIA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
2. Se sugiere revisar, formalizar y divulgar ante quien corresponda, el Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética, en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad	1. Solicitar a la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano fortalecer el programa de capacitación institucional permanente sobre la ética.	1. Programa institucional de capacitación fortalecido sobre la ética y valores.	30 de noviembre de 2026	Departamento de Gestión de Talento Humano
	2. Solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo elaborar una campaña de divulgación sobre el Código de Ética, una vez que se encuentren aprobados por el Consejo Institucional.	2. Campaña de divulgación sobre el Código de Ética, una vez que se encuentren aprobados por el Consejo Institucional.	30 de noviembre de 2026	Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo

7. *La capacitación propuesta sobre ética y valores no está incorporada en el programa de capacitación, del área de capacitación y desarrollo del Plan Táctico Institucional vigente, por lo que esta Comisión estima pertinente recomendar la solicitud a la Rectoría, como parte de la ejecución de la actividad, que instruya a las instancias responsables (Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional) gestionar la reformulación del Plan Táctico Institucional 2026-2028 con la inclusión de la capacitación sobre ética y valores.*
8. *Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima un tiempo de prórroga razonable, al 30 de noviembre de 2026, para la atención de la advertencia presentada mediante el informe AUDI-AD-008-2024, sobre la necesidad de elaborar, formalizar y divulgar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente, y cuya atención es de interés para esta Comisión como parte del fortalecimiento de la ética institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Autorizar la segunda prórroga al 30 de noviembre de 2026, para atender la advertencia presentada mediante el informe AUDI-AD-008-2024 sobre la necesidad de elaborar y formalizar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente.*
- b. *Solicitar a la Rectoría, como parte de la ejecución de la actividad 1 de la advertencia 2, que instruya a las instancias responsables (Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional) gestionar la reformulación del Plan Táctico Institucional 2026-2028 con la inclusión de la capacitación sobre ética y valores.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en el artículo 21 la posibilidad de ampliar el plazo dispuesto en el plan de acciones para atender recomendaciones emitidas, en este caso, por la Auditoría Interna mediante el informe AUDI-AD-008-2024. En cumplimiento normativo, al tratarse de una segunda solicitud de prórroga, la Rectoría la remite al Consejo Institucional, mediante el oficio R-1289-2025, para resolución.
2. La segunda solicitud de prórroga fue formulada dentro del plazo establecido y contiene los elementos exigidos por el artículo 21 del Reglamento citado, al detallar la causa excepcional de la solicitud, las acciones ejecutadas, las acciones pendientes, el plazo requerido debidamente justificado y las instancias responsables de la ejecución.
3. La prórroga solicitada se fundamenta en la complejidad técnica y normativa del proceso de elaboración, revisión y ajuste del Código de Ética y Valores, así como en la necesidad de incorporar recomendaciones de instancias especializadas externas y someter los documentos a conocimiento y aprobación del Consejo de Rectoría y del Consejo Institucional.
4. A partir del análisis integral de la información y las aclaraciones brindadas por la representación de la Rectoría, la Comisión de Planificación y Administración estimó que el plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2026 resulta razonable para la atención de la advertencia emitida por la Auditoría Interna, asimismo, la propuesta del código de ética y valores es de interés para el fortalecimiento de la ética institucional y del sistema de control interno.
5. La Comisión de Planificación y Administración propone en su dictamen la recomendación de solicitar a la Rectoría que instruya al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Planificación Institucional a gestionar la reformulación del Plan Táctico Institucional 2026-2028, a fin de incorporar formalmente la capacitación sobre ética y valores, en el contexto de la atención del plan de acciones que permita el fortalecimiento de la ética institucional y la advertencia señalada por la Auditoría Interna.
6. Este Consejo acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración y procede a resolver en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la segunda prórroga al 30 de noviembre de 2026, para atender la advertencia presentada mediante el informe AUDI-AD-008-2024 sobre la necesidad de elaborar y formalizar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente.

- b.** Solicitar a la Rectoría, como parte de la ejecución de la actividad 1 de la advertencia 2, que instruya a las instancias responsables (Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional) gestionar la reformulación del Plan Táctico Institucional 2026-2028 con la inclusión de la capacitación sobre ética y valores.
- c.** Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, Auditoría Interna
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
MAE. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión de Talento Humano